

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D. C.,

19 OCT. 2020

53

Rad. 2019-0513

El anterior escrito junto con sus anexos, con base a los mismos se requiere a los memorialistas para que procedan de conformidad a lo requerido por el juzgado acorde con nuestra legislación adjetiva, en el proveído que antecede se solicitó a la aceptante en el poder de sustitución, señora Aldana Pinilla acreditar la calidad de abogada que a la fecha no ha hecho, y ahora el abogado actuante allega renuncia al poder conferido, pero no acredita el envío a su poderdante (art. 76 CGP). Igualmente deberán tener en cuenta que de aceptarse previamente ésta no procede aquella.

**NOTIFIQUESE**

**JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL**  
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

Hoy 04 NOV 2020 La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 067

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor